Bogotá, 12 de junio de 2026 **ICCU-S-273-2026**

Ingeniera;
LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Directora Técnica - Dirección de Caminos
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato de Interventoría ICCU – 220 de 2025.**

Asunto: **Solicitud ampliación de Plazo – Prórroga No.2 Contrato ICCU-220 de 2025**

Respetada Ingeniera:

El Contratista, Consorcio YVY, mediante comunicación YVY-314-26 del 3 de junio de 2026, solicitó la ampliación del plazo del Contrato de Obra ICCU-139 de 2025 por cuatro (4) meses. Posteriormente con el comunicado YVY-317-2026 remite la programación actualizada atendiendo las observaciones efectuadas por la Interventoría. Esta Interventoría analizó dicha solicitud y mediante oficio ICCU-S-272-2026 conceptuó a la entidad, concluyendo lo siguiente:

> *"Con fundamento en el análisis técnico y administrativo adelantado, y considerando los soportes aportados por el Contratista en su comunicación YVY-314-26, esta interventoría emite concepto favorable a la concesión de una prórroga al Contrato de Obra ICCU-139 de 2025 por un término de CUATRO (4) meses, plazo que se estima necesario y suficiente para la ejecución de las obras pendientes."*

En consecuencia y toda vez que la prórroga del contrato de obra genera la obligación de extender el plazo del contrato de interventoría para garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero durante el periodo adicional, se pone a su consideración la solicitud de ampliación de plazo del contrato de Interventoría, conforme lo siguiente:

1. Consideraciones preliminares

El contrato de interventoría tiene por objeto ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del Contrato de Obra No. ICCU-139 de 2025, en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en las obligaciones específicas pactadas contractualmente. La naturaleza de este tipo de contratos implica que su vigencia debe acompasar la del contrato intervenido, pues la interventoría constituye un instrumento de control especializado que garantiza la correcta ejecución del objeto contractual, la protección del patrimonio público y la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

En consecuencia, cuando el contrato principal requiere una ampliación del plazo para culminar las actividades previstas, la interventoría debe extenderse en igual medida, dado que no es jurídicamente viable ni técnicamente responsable que la ejecución de obra continúe sin la

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685

presencia activa del interventor, quien actúa como garante del cumplimiento de las especificaciones técnicas, del cronograma, de la calidad de los materiales y de la adecuada administración de los recursos públicos.

2. Justificación jurídica de la modificación contractual

La ampliación del plazo del contrato de interventoría encuentra pleno respaldo en el ordenamiento jurídico colombiano. El artículo 40 de la ley 80 de 1993 autoriza expresamente la modificación del plazo contractual mediante otrosí, siempre que se mantenga la esencia del objeto y se motive adecuadamente la necesidad del ajuste.

El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece expresamente que cuando el contrato objeto de vigilancia sea prorrogado o adicionado, el contrato de interventoría podrá ser prorrogado o adicionado por el mismo plazo y valor. Esta disposición reconoce la relación funcional entre ambos contratos y otorga el soporte normativo directo para la presente solicitud. De igual manera, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la modificación del plazo contractual mediante otrosí, siempre que se mantenga la esencia del objeto y se motive adecuadamente la necesidad del ajuste, condiciones que se cumplen plenamente en el presente caso.

En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de interventoría no solo es jurídicamente procedente, sino que constituye una obligación derivada de la naturaleza del contrato y de los principios de responsabilidad, transparencia y protección del patrimonio público que rigen la contratación estatal, pues no es viable que la ejecución de obra continúe sin la presencia activa del interventor.

3. Justificación técnica de la prórroga

La prórroga del contrato de obra por cuatro (4) meses, obedece a circunstancias técnicas acreditadas, relacionadas con la validación de estabilizantes, la realización de campañas sucesivas de muestreo y ensayos, la necesidad de garantizar que la solución técnica adoptada cumpla con los estándares de resistencia y durabilidad exigidos, así como su implementación en campo por medio de métodos constructivos que permitan obtener resultados satisfactorios. Estas actividades, por su complejidad y naturaleza experimental, requieren un acompañamiento permanente de la interventoría, que debe verificar la calidad de los procesos, la idoneidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta ejecución de las actividades de obra.

La Interventoría debe continuar ejerciendo sus funciones durante todo el periodo adicional, pues la fase de estabilización - que representa el mayor peso técnico y económico del contrato de obra - exige un control especializado. La ausencia de interventoría durante esta etapa comprometería la calidad del proyecto, la seguridad vial, la trazabilidad técnica y la correcta administración de los recursos públicos.

En reunión celebrada en el ICCU el 2 de junio de 2026, contando con la participación del ICCU, Contratista e Interventoría, se evaluó la viabilidad de la prórroga solicitada, planteándose que esta correspondería a 4 meses bajo el entendido de contar con el equipo y personal suficiente, así

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685

implique el incremento de los equipos mínimos requeridos contractualmente (1 recicladora). Lo anterior sin perjuicio de los demás compromisos fijados en el acta del 02 de junio de 206, los cuales resultan vinculantes en torno a las prórrogas tanto del Contrato de Obra como de Interventoría, para lo cual se adjunta el acta correspondiente a la presente comunicación.
Considerando estos antecedentes en el comunicado YVY-317-2026, mediante el cual el Contratista ajusta la programación de la prórroga 2 con la priorización de municipios a Intervenir, se finalizarían las actividades de Almeidas al tercer mes y al cuarto mes las obras de Rionegro y Ubaté.

4. Justificación financiera:

Sin perjuicio de lo que se indicará en el capítulo de manifestaciones de la Interventoría de este pronunciamiento, de acuerdo con la ejecución presupuestal del contrato de interventoría a la fecha, se evidencia que los recursos disponibles permiten cubrir la prestación del servicio por un espacio de TRES (3) meses, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

DETALLE	VALORES A CARGO DEL CONTRATO	VALORES A CARGO DEL CONTRATISTA	% EJECUCIÓN	% ACUMULADO
	$ 3.865.474.025,00	**$ 220.000.000,00**		
ADICIONES No.	**$ -**	**$ -**		
VALORES TOTALES				
DESGLOCE EJECUCIÓN FACTURACIÓN				
ACTA No.1 - ABRIL 2025	$ 87.195.941,00		2%	2%
ACTA No.2 - MAYO 2025	$ 178.584.193,00		5%	7%
ACTA No.3 - JUNIO 2025	$ 214.155.256,00		6%	12%
ACTA No.4 - JULIO 2025	$ 197.825.610,00		5%	17%
ACTA No.5 - AGOSTO 2025	$ 199.667.661,00		5%	22%
ACTA No.6 - SEPTIEMBRE 2025	$ 219.472.593,00		6%	28%
ACTA No.7 - OCTUBRE 2025	$ 232.861.949,00		6%	34%
ACTA No.8 * OPS - NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2025 ENERO Y FEBRERO DE 2026	$ 999.604.272,00		26%	60%
ACTA No.9 - MARZO 2026 *	$ 202.997.356,00		5%	65%
ACTA No.10 - ABRIL 2026 *	$ 202.997.356,00		5%	71%
ACTA No.11 - MAYO 2026 *	$ 202.997.355,00		5%	76%
ACTA No.12: JUNIO – JULIO 2026	$ 309.038.161,00		8%	84%
ACTA No.13: JULIO – AGOSTO 2026	$ 309.038.161,00		8%	92%
ACTA No.14: AGOSTO – SEPTIEMBRE 2026	$ 309.038.161,00		8%	100%
ACTA No.15: SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2026		$ 220.000.000,00	0%	
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 3.865.474.025**	**$ 220.000.000,00**		100%

*valores proyectados

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685

La siguiente es la plantilla de recursos prevista para la ejecución en los tres primeros meses de la prórroga con cargo a los recursos disponibles del contrato:

CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR
Director de interventoria 1 (principal)	$ 8.000.000,00	1,00	60%	3,00	$ 33.120.000,00
Director de interventoria 2	$ 8.000.000,00	1,00	50%	3,00	$ 27.600.000,00
Director de interventoria 3	$ 8.000.000,00	1,00	50%	3,00	$ 27.600.000,00
Especialista Pavimentos 2 OPS*	$ 6.500.000,00	1,00	50%	3,00	$ 57.525.000,00
Especialista en Geotecnia 1	$ 6.500.000,00	1,00	40%	2,00	$ 11.960.000,00
Especialista Ambiental 1 PRORRÓGA	$ 5.000.000,00	1,00	50%	3,00	$ 17.250.000,00
Especialista Ambiental 2 PRORRÓGA	$ 5.000.000,00	1,00	50%	3,00	$ 17.250.000,00
Especialista Ambiental 3 PRORRÓGA	$ 5.000.000,00	1,00	50%	3,00	$ 17.250.000,00
Abogado OPS**	$ 5.000.000,00	1,00	10%	3,00	$ 10.480.500,00
Profesional Gestor Social 1	$ 4.800.000,00	1,00	60%	3,00	$ 19.872.000,00
Profesional Gestor Social 2	$ 4.800.000,00	1,00	60%	3,00	$ 19.872.000,00
Profesional Gestor Social 3	$ 4.800.000,00	1,00	60%	3,00	$ 19.872.000,00
Profesional Gestor Social 4	$ 4.800.000,00	1,00	60%	3,00	$ 19.872.000,00
Profesional Gestor Social 5	$ 4.800.000,00	1,00	60%	3,00	$ 19.872.000,00
Profesional SISO 1	$ 4.500.000,00	1,00	70%	3,00	$ 21.735.000,00
Profesional SISO 2	$ 4.500.000,00	1,00	50%	3,00	$ 15.525.000,00
Profesional SISO 3	$ 4.500.000,00	1,00	50%	3,00	$ 15.525.000,00
Ingeniero Residente de interventoria 1	$ 5.000.000,00	1,00	100%	3,00	$ 34.500.000,00
Ingeniero Residente de interventoria 2	$ 5.000.000,00	1,00	100%	3,00	$ 34.500.000,00
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 2.800.000,00	1,00	100%	3,00	$ 19.320.000,00
Inspector de interventoria 1	$ 2.350.000,00	1,00	100%	3,00	$ 16.215.000,00
Inspector de interventoria 2	$ 2.350.000,00	1,00	100%	3,00	$ 16.215.000,00
Inspector de interventoria 3	$ 2.350.000,00	1,00	100%	3,00	$ 16.215.000,00
Topografo 1	$ 2.300.000,00	1,00	50%	3,00	$ 7.935.000,00
Topografo 2	$ 2.300.000,00	1,00	50%	3,00	$ 7.935.000,00
Cadenero 1	$ 1.800.000,00	1,00	50%	3,00	$ 6.210.000,00
Cadenero 2	$ 1.800.000,00	1,00	50%	3,00	$ 8.921.700,00
Cadenero 4	$ 1.800.000,00	1,00	50%	3,00	$ 6.210.000,00
Cadenero 5	$ 1.800.000,00	1,00	50%	3,00	$ 6.210.000,00
Secretaria	$ 1.700.000,00	1,00	100%	3,00	$ 11.730.000,00
VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 564.297.200,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler Vehiculos (Vehiculo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad minima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	UND	1,00	3,00	7.000.000	$ 21.000.000,00
	UND	1,00	3,00	7.000.000	$ 21.000.000,00
	UND	1,00	3,00	7.000.000	$ 21.000.000,00
	UND	1,00	3,00	7.000.000	$ 21.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	UND	1,00	3,00	1.200.000	$ 3.600.000,00
Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios	UND	1,00	3,00	2.000.000	$ 6.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	UND	1,00	3,00	1.200.000	$ 3.600.000,00
Edición de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias	UND	1,00	3,00	780.000	$ 2.340.000,00
**Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1,00	7,7427	$ 14.885.000,00	$ 115.250.600,00
VALOR TOTAL OTROS COSTOS				VALOR TOTAL OTROS COSTOS	$ 214.790.600,00
SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA				SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 779.087.800,00
IVA				IVA 19%	$ 148.026.682,00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA				TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 927.114.482,00
				COSTO PROMEDIO MENSUAL	309.038.161,00

En la reunión ya señalada del 02 de junio de 2026, ante la permanencia adicional de interventoría, el Contratista decidió asumir un valor máximo estimado preliminarmente en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) IVA INCLUIDO, circunstancia que no implica adición de recursos al contrato de obra, para cubrir la mayor permanencia. A continuación se presenta la plantilla de recursos para este periodo, la cual se establece

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685

considerando la reducción de personal de la provincia de Almedias (la cual debería estar finalizada en el mes 3) y el retiro de la plantilla de especialistas de diseño de la Interventoría (al terminar el tercer mes la totalidad de los diseños fase II deben estar aprobados por la Interventoría y entregados al ICCU). En caso de no lograrse esto, se deberá ampliar el valor a reconocer a cargo del Contratista.

La siguiente es la plantilla de recursos que se prevé para el cuarto mes de ejecución del posible escenario de la prórroga No.2, valores a reconocer a cargo del Consorcio YVY:

CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FM	VALOR
Director de interventoria 1 (principal)	$ 8.000.000,00	1,00	60%	1	2,30	$ 11.040.000,00
Director de interventoria 2	$ 8.000.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 9.200.000,00
Director de interventoria 3	$ 8.000.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 9.200.000,00
Especialista Ambiental 1 PRORRÓGA	$ 5.000.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 5.750.000,00
Especialista Ambiental 2 PRORRÓGA	$ 5.000.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 5.750.000,00
Abogado OPS**	$ 5.000.000,00	1,00	10%	1	1,70	$ 850.000,00
Profesional Gestor Social 1	$ 4.800.000,00	1,00	60%	1	2,30	$ 6.624.000,00
Profesional Gestor Social 2	$ 4.800.000,00	1,00	60%	1	2,30	$ 6.624.000,00
Profesional Gestor Social 3	$ 4.800.000,00	1,00	60%	1	2,30	$ 6.624.000,00
Profesional Gestor Social 4	$ 4.800.000,00	1,00	60%	1	2,30	$ 6.624.000,00
Profesional Gestor Social 5	$ 4.800.000,00	1,00	60%	1	2,30	$ 6.624.000,00
Profesional SISO 1	$ 4.500.000,00	1,00	70%	1	2,30	$ 7.245.000,00
Profesional SISO 2	$ 4.500.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 5.175.000,00
Profesional SISO 3	$ 4.500.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 5.175.000,00
Ingeniero Residente de interventoria 1	$ 5.000.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 11.500.000,00
Ingeniero Residente de interventoria 2	$ 5.000.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 11.500.000,00
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 2.800.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 6.440.000,00
Inspector de interventoria 1	$ 2.350.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 5.405.000,00
Inspector de interventoria 2	$ 2.350.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 5.405.000,00
Inspector de interventoria 3	$ 2.350.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 5.405.000,00
Topografo 1	$ 2.300.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 2.645.000,00
Topografo 2	$ 2.300.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 2.645.000,00
Cadenero 1	$ 1.800.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 2.070.000,00
Cadenero 2	$ 1.800.000,00	1,00	50%	1	2,30	$ 2.070.000,00
Secretaria	$ 1.700.000,00	1,00	100%	1	2,30	$ 3.910.000,00
VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 151.500.000,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
Alquiler Vehiculos (Vehiculo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad minima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	UND	1,00	1,00	7.000.000		7.000.000,00
	UND	1,00	1,00	7.000.000		7.000.000,00
	UND	1,00	1,00	7.000.000		7.000.000,00
	UND	1,00	1,00	7.000.000		7.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	UND	1,00	1,00	1.200.000		1.200.000,00
Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios	UND	1,00	1,00	2.000.000		2.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	UND	1,00	1,00	1.200.000		1.200.000,00
Edición de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias	UND	1,00	1,00	780.000		780.000,00
VALOR TOTAL OTROS COSTOS						$ 33.180.000,00
SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA						$ 184.680.000,00
IVA						$ 35.089.200,00
AJUSTE AL CIERRE VALOR						$ 230.800,00
TOTAL VALOR INTERVENTORÍA						$ 220.000.000,00

Por lo anterior se solicita que la entidad autorice una prórroga de CUATRO (4) MESES en relación con el plazo de Interventoría, estructurada, en cuanto a su financiación, así: los primeros TRES (3) meses de prórroga serán cubiertos con los saldos disponibles del contrato de interventoría, sin que se requiera adición presupuestal para dicho periodo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685

El cuarto (4) mes de prórroga genera un costo adicional de interventoría por mayor permanencia, estimado en un valor máximo de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) IVA incluido, el cual será asumido por el Contratista de Obra, Consorcio YVY, de conformidad con la Cláusula 10, numeral 4 de la Minuta del Contrato ICCU-139 de 2025, mediante los mecanismos legales y contractuales que el ICCU determine.

Se solicita respetuosamente a la Entidad que, al tramitar la prórroga del contrato de obra, defina y formalice simultáneamente el mecanismo de reconocimiento de dicho valor al contrato de Interventoría, a fin de garantizar la adecuada remuneración del interventor durante la totalidad del plazo adicional, como se detalla en el numeral 5 de la presente comunicación.

5. Solicitud

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, se solicita respetuosamente a la Entidad que se autorice la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. ICCU - 220 de 2025 hasta el 20 de octubre de 2026, o hasta la fecha que finalmente se establezca para la culminación del Contrato de Obra No. ICCU-139 de 2025.

La prórroga se solicita contemplando que los tres (3) primeros meses de esta no implican adición presupuestal ni modificación del objeto contractual, y tienen como única finalidad garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, planeación y protección del patrimonio público.

El Consorcio Intervial ICCU 050 solicita respetuosamente al ICCU que en el otrosí mediante el cual se formalice la Prórroga No. 02 al Contrato de Obra ICCU-139 de 2025 quede expresamente establecida la autorización al ICCU para descontar directamente del valor de las actas de pago que se causen a favor del Consorcio YVY durante el período de prórroga, la suma correspondiente a la mayor permanencia de la interventoría acordada en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA, y para girarla directamente al Consorcio Intervial ICCU 050 como pago de la remuneración adicional del Contrato de Interventoría ICCU-220 de 2025. Lo anterior, con fundamento en la Cláusula 10, numeral 4 de la Minuta del Contrato ICCU-139 de 2025, que imputa al Contratista los costos de interventoría generados por la mayor permanencia derivada de una prórroga en la proporción equivalente a su imputabilidad.

Se solicita que el Acta de la reunión del 02 de junio de 2026, ampliamente mencionada, sea incorporada como Anexo a los respectivos documentos modificatorios contractuales.

6. Manifestaciones de la Interventoría

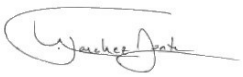
El Consorcio Intervial ICCU-050 deja expresa constancia que se reserva su derecho a ejercer posibles reclamaciones futuras relacionadas con el reconocimiento del FM que no se ha reconocido por la entidad a la fecha, así como el reconocimiento del reajuste de tarifas por cambio de vigencia, toda vez que se consideraba ejecutar en vigencia durante el año 2025.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685

La Interventoría reitera su compromiso con la correcta ejecución del contrato de obra y con la observancia estricta de los principios que rigen la contratación estatal, y queda atenta a los trámites administrativos necesarios para formalizar la modificación contractual correspondiente.

En el evento que surja cualquier inquietud, con gusto le atenderemos.

Cordialmente,



VICTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE
Representante Legal
Consorcio Intervial ICCU 050
Anexos:
Anexo 01: Un (1) Balance de ejecución del contrato
Anexo 02: Acta de reunión del 02 de junio de 2026

Copia: Gabriel Felipe Lozano Pongutá – Asesor de la Subdirección de Caminos Vecinales ICCU.
Elaboró: EMBC
Revisó: JRP/GFD
Aprobó: VSA

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 34508 Libro 0, Folio 100, Sección 8, Hoja M-413627 - CIF. B84840685